

DECRETO N° 0905

NEUQUÉN, 29 MAY 2001

VISTO:

El Expediente SEO N° 5280-M-01 originado en la Nota N° 206/01 de la Subsecretaría de Cultura –Secretaría General y de Gobierno-, mediante la cual solicita le sea otorgado, por única vez, un subsidio de \$ 15.000.- a la Asociación Cultural General Conrado Villegas de Neuquén, a nombre de su presidente, señor PORTANKO NORMAN; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos de dicho subsidio serán destinados al funcionamiento de la recién creada Escuela Experimental de Danza Contemporánea, enmarcada en el Decreto N° 1046/00, la cual responde a las políticas culturales emanadas del Ejecutivo Municipal;

Que asimismo informa que el importe mencionado deberá ser abonado en diez (10) partidas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 1.500.-, correspondientes a los meses comprendidos entre marzo y diciembre del corriente año;

Que el señor Secretario General y de Gobierno remite los actuados a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal por la cual se otorgue el subsidio requerido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **OTORGAR** a la **Asociación Cultural General Conrado Villegas de Neuquén**, por única vez, un subsidio de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), destinado al funcionamiento de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea, enmarcada en el Decreto N° 1046/00.-

Artículo 2º) **ESTABLECER** que el pago del subsidio será efectuado en diez (10) ----- partidas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), correspondientes a los meses comprendidos entre
...2º///

FERNANDO PALLADINO
Dirección General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

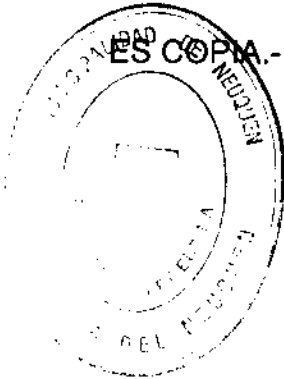
///...2º

marzo y diciembre de 2001.-

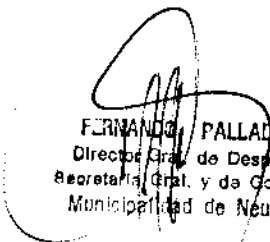
Artículo 3º) **AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería, ----- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente en la persona de su Presidente, señor PORTANKO NORMAN, L.E. N° 4.118.335, con cargo a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén